

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Pertenencia Rad. No. 110014003032**20210020600**.

Visto el estado actual del proceso se resuelve:

1. Previo a nombrar curador dentro del presente trámite, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días, acredite la inscripción de la demanda, so pena de terminar el trámite por desistimiento tácito.
2. Aceptar la renuncia al poder presentado por la abogada de la parte actora, por cumplir con los presupuestos del artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 91, hoy 16 de agosto de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ac3151d3d7e0fa8a77d87870eae814b884b41916b1aa6142e3888e4f23c34a5**

Documento generado en 12/08/2022 03:19:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>